


Res número 152
Ref: LGV/fbp

RESOLUCIÓN

- La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.
- La Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial.
- El informe propuesta de la Dirección General de Política Local, de 22 de enero de 2020.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2020 por el que se autoriza la aprobación del gasto por importe de 203.200 euros.
- El informe de fiscalización previa, de fecha 20 de febrero de 2020.

En virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto para la convocatoria del ejercicio 2020 por importe de 203.200 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 0403.9311.461.05, con un crédito de 200.400 euros
- 0403.9311.463.04, con un crédito de 2.800 euros

SEGUNDO: Convocar para el ejercicio 2020 las ayudas reguladas en la Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las Entidades Locales de La Rioja, para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación (BOR nº 145, de 21 de noviembre de 2014).

TERCERO: Establecer el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas, que será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el día 31 de marzo de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/006785	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0108755
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



CUARTO: Establecer que las certificaciones justificativas de los gastos realizados sobre las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2020.

QUINTO: La cuantía máxima de las ayudas, para el ejercicio 2020 asciende a 203.200 euros. El importe que se distribuirá a cada Entidad Local beneficiaria se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial.

SEXTO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Gobernanza Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/006785	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0108755
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			